BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2736

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de Segovia anuncia subasta pública para la adquisición, mediante subasta pública, de seis motocicletas con destino a la Sección motorizada de Tráfico de la Policía municipal, según pliego de condiciones aprobado.

Objeto de la subasta: 6 motos de las siguientes características: color negro, una cilindrada, ciclo de motor de 4 T.; diámetro del cilindro, 69 milímetros, con carrera de pistón de 60 milímetros; cilindrada efectiva de 246, con una oscilación, en más o en menos, de 8 CC.; relación de compresión de 10,1 en base de encendido de dinamo y batería; 5 cambios de velocidades; potencia mínima de 24 CV.; máximo consumo de 3,5 litros a 100 kilómetros; velocidad mínima de 115 kilómetros/hora; distancia entre ejes de 1.360, con longitud total de 2.040 milímetros; altura hasta el sillín de 775; anchura máxima de 830 milímetros; altura total de 1.060; peso en vacío de 122 kilogramos; capacidad de depósito de 9 litros; neumáticos esculpidos de 3 × 18, los delanteros, y 4 × 18, los posteriores; diámetro en los frenos de 180 milímetros, en el delantero, y 160 milímetros, en el posterior.

Tipo de licitación: 480.552 pesetas, a la baja.

Pago del remate: Luego de entregada la totalidad de las motos, en los plazos y forma que determine el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: De manifiesto en el Negociado segundo de Secretaría, en horas de oficina.

Fianza: Provisional, de 12.014 pesetas, y definitiva, de 24.028 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el expresado Negociado, en horas de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: A las doce horas del primer día hábil siguiente al del término para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en el de la persona o entidad que represente, cuyo nombre expresará), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de ..., de las condiciones técnicas, bases y pliego de condiciones a que hacen referencia, acude a la subasta convocada para la adquisición de 6 motos con destino a la Sección motorizada de Tráfico de la Policía municipal de la ciudad de Segovia, y se compromete a suministrar los referidos vehículos por el precio de ... pesetas (... pesetas) (en letra y cifras), con sujeción a las condiciones mencionadas en los referidos documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.—El Secretario (ilegible).

2753

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de la finca ocupada en el término municipal de El Espinar, con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 30 de octubre de 1975, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, Nuevos Ministerios, 3.ª planta.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento del interesado en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Número de finca: 105.

Propietario: Don Erich Gerling Meyer.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Ingeniero jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA 2719 **Servicio Provincial del ICONA - SEGOVIA**

ESTADO RESUMEN DE APROVECHAMIENTOS DE MADERAS A REALIZAR EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA EN EL AÑO 1976

ENTIDAD PROPIETARIA	MONTE		ESPECIE	Núm. de pies	Volumen de fuste — M. c.	% de corteza	Volumen de leña de copas — M. c.	TASACION		
	Número	DENOMINADO						M. c. de fuste — Pesetas	M. c. de copas — Ptas.	Importe global — Pesetas
Adrados	3	"Chorretón y Nava Verdugo"	P. Pinaster	478	443,412	30	—	842	—	373.224
Aguilafuente	8 - 1.º	"El Pinar"	Idem	450	282,031	27	—	1.004	—	283.117
Idem	8 - 2.º	Idem	Idem	325	347,376	27	—	1.054	—	366.050
Idem	8 - 3.º	Idem	Idem	400	357,656	38	—	958	—	356.922
Idem	8 - 4.º	Idem	Idem	400	371,838	26	—	1.063	—	395.052
Arroyo de Cuéllar (Cuéllar)	9	"Cañada de la Pimpollada"	Idem	153	95,000	30	18,000	780	265	78.870
Comunidad de Cuéllar	10 - 1.º	"El Pelayo"	Idem	776	370,000	26	43,000	839	265	321.825
Idem	10 - 2.º	Idem	Idem	1.000	376,000	27	47,000	775	265	303.855
Campo de Cuéllar (Cuéllar)	11	"Argantilla y Curios"	Idem	421	227,000	33	—	1.102	—	250.154
Cuéllar	14 - 1.º	"Pinar de Villa o Pinarejo"	Idem	1.006	1.032,000	27	110,000	1.331	265	1.402.742
Idem	14 - 2.º	Idem	Idem	512	545,000	28	61,000	1.240	265	691.965
Idem	14 - 3.º	Idem	Idem	673	530,000	28	46,000	1.171	265	632.820
Chañe	17	"Pinar de Chañe y Orillas"	Idem	249	220,000	25	—	803	—	176.660
Comunidad de San Benito de G.	18	"San Benito de Gallegos"	Idem	655	426,000	32	47,000	1.100	224	479.128
Fresneda de Cuéllar	19	"Pinar de Arriba y Abajo"	Idem	974	442,000	33	—	1.050	—	464.100
Frumales	22-23-24 - 1.º	"Pimpollada y Otros"	Idem	635	296,319	25	—	1.469	—	435.293
Idem	22-23-24 - 2.º	Idem	Idem	517	327,366	25	—	1.469	—	480.901
Comunidad de Fuentidueña	26 - 1.º	"El Rebollo"	Idem	300	324,361	28	—	898	—	291 299
Idem	26 - 2.º	Idem	Idem	615	511,126	30	—	943	—	481.858
Idem	26 - 3.º	Idem	Idem	238	144,808	30	—	866	—	125.440
Fuente el Olmo de Iscar	27	"Cruz del Muerto y Carpintero"	Idem	750	309,000	33	—	984	—	304.056
Fuentepelayo	28	"Pinares de la Cañada"	Idem	700	291,348	35	—	817	—	238.040
Lastras de Cuéllar	31 - 1.º	"El Plantío y las Quemadas"	Idem	251	354,915	27	—	1.139	—	404.358
Idem	31 - 2.º	Idem	Idem	320	349,509	27	—	928	—	231.617
Comunidad de Cuéllar	32 - 1.º	"Común de Torre y J."	Idem	182	200,000	24	32,000	1.177	265	243.880
Idem	32 - 2.º	Idem	Idem	231	250,000	28	40,000	1.102	265	286.100
Mata de Cuéllar	34-35	"Plantíos"	Idem	323	433,000	28	96,000	1.171	265	532.483
Narros de Cuéllar (Samboal)	36	"Pimpollar"	Idem	764	268,000	33	—	1.050	—	281.400
Navas de Oro	38 - 1.º	"Pinar de Arriba y Abajo"	Idem	1.305	537,000	39	77,000	1.012	265	563.849
Idem	38 - 2.º	Idem	Idem	423	242,000	40	36,000	1.048	265	263.156
Idem	38 - 3.º	Idem	Idem	1 200	768,000	34	133,000	1.115	265	891.565
Idem	38 - 4.º	Idem	Idem	372	181,000	34	25,000	1.052	265	197.037
Hontalbilla	39	"Pinar de Propios"	Idem	448	420,602	26	—	1 031	—	433.536
Pinarejos	41 - 1.º	"Pinar Grande y Pimpollada"	Idem	325	145,018	31	—	862	—	124.954
Idem	41 - 2.º	Idem	Idem	460	284,867	33	—	917	—	261.185
Pinarnegrillo	42	"Allende"	Idem	447	208,000	37	—	877	—	182.416

Remondo	43	"La Zanja"	P. Pinaster	102	211,000	32	—	1.115	—	235.265
Samboal	44	"Pinar de Abajo"	Idem	1.138	778,000	32	—	1.122	—	872.916
Idem	45	"Pinar de Arriba"	Idem	402	383,000	30	—	1.145	—	438.535
Idem	46	"Pinar de la Excomulgada"	Idem	368	240,000	31	—	1.125	—	270.000
San Cristóbal de Cuéllar	47	"El Pinar"	Idem	250	228,000	24	—	1.049	—	239.172
Comunidad de Cuéllar	48 - 1.°	"Común Grande de las Pegueras"	Idem	768	359,000	24	62,000	710	265	271.320
Idem	48 - 2.°	Idem	Idem	1.966	728,000	24	82,000	817	265	616.506
Idem	48 - 3.°	Idem	Idem	626	292,000	28	32,000	862	265	260.184
Idem	48 - 4.°	Idem	Idem	565	299,000	28	37,000	761	265	237.344
Idem	48 - 5.°	Idem	Idem	1.039	770,000	25	110,000	1.032	265	823.790
Idem	48 - 6.°	Idem	Idem	1.773	691,000	25	53,000	803	265	568.918
Idem	48 - 7.°	Idem	Idem	321	188,000	29	25,000	794	265	155.897
Idem	48 - 8.°	Idem	Idem	826	458,000	28	58,000	809	265	385.892
Idem	48 - 9.°	Idem	Idem	592	422,000	24	69,000	1.049	265	460.941
Idem	48 - 10.°	Idem	Idem	395	382,000	24	85,000	1.105	265	444.635
Idem	48 - 11.°	Idem	Idem	525	398,000	24	56,000	1.177	265	483.286
Idem	48 - 12.°	Idem	Idem	471	366.000	24	52,000	1.250	265	471.280
Idem	48 - 13.°	Idem	Idem	1.035	600,000	23	99,000	831	265	524.835
Idem	48 - 14.°	Idem	Idem	660	246,000	22	27,000	735	265	187.965
Sanchonuño	49	"El Pinar"	Idem	372	250,000	29	37,000	794	265	208.305
Vallelado	50	"Valdepalomares"	Idem	276	109,000	29	11,000	718	265	81.177
San Martín y Mudrián	51	"Pinar del Concejo"	Idem	623	539,000	31	—	1.140	—	614.460
Torrecilla del Pinar	53	"Dehesa de Propios y Robledal"	Idem	363	349,061	25	—	946	—	330.338
Vallelado	54-55 - 1.°	"Arroyuelo de Valdespino"	Idem	92	121,000	28	—	1.171	—	141.691
Idem	54-55 - 2.°	Idem	Idem	325	211,000	24	—	1.049	—	221.339
Villaverde de Iscar	57-58	"Cañizar y otros"	P. Pinaster	351	447,000	31	—	1.140	—	748.180
			P. Pinea	204	200,000	31	—	1.193	—	
Zarzuela del Pinar	59	"Pinar y Robledal"	P. Pinaster	460	319,552	28	—	873	—	279.148
Valdevacas de Montejo	92	"El Pinar"	Idem	818	383,957	30	—	1.228	—	471.499
Villaverde de Montejo	97	"Cabeza de Ovejo"	Idem	598	357,167	30	—	1.228	—	438.601
Aldehuela del Codonal	98	"El Muerto"	Idem	200	162,000	27	—	1.098	—	177.876
Aldeanueva del Codonal	99	"El Pinar"	Idem	776	493,000	28	—	1.132	—	558.076
Aragoneses (Santa M.ª de Nieva)	100	"El Pinar"	Idem	107	85,000	27	—	1.139	—	96.815
Armuña	101	"Pinar Grande"	Idem	474	377,000	27	—	1.167	—	439.959
Bernardos	102 - 1.°	"El Pinar"	P. Pinaster	117	43,000	39	35,000	619	265	142.360
			P. Pinea	675	172,000					
Idem	102 - 2.°	Idem	P. Pinaster	181	52,000	39	19,000	697	265	87.978
			P. Pinea	267	67,000					
Idem	102 - 3.°	Idem	P. Pinaster	492	190,000	38	62,000	697	265	270.835
			P. Pinea	621	175,000					
Ciruelos de Coca (Coca)	103	"El Pinar"	P. Pinea	100	126,000	32	23,000	832	220	109.892
Comunidad de Coca	104 - 1.°	"El Cantosal"	P. Pinaster	1 200	445,000	34	66,000	1.030	227	473.332
Idem	104 - 2.°	Idem	Idem	1.070	394,000	34	58,000	1.014	227	412.682
Idem	105 - 1.°	"Pinar Viejo"	Idem	301	390,000	29	54,000	1.188	214	474.876
Idem	105 - 2.°	Idem	Idem	700	602,000	32	78,000	1.093	220	675.146
Idem	105 - 3.°	Idem	Idem	405	248,000	32	27,000	1.162	217	294.035
Idem	105 - 4.°	Idem	Idem	800	762,000	31	97,000	1.140	227	890.699
Idem	105 - 5.°	Idem	Idem	1.000	945,000	32	130,000	1.117	224	1.084.685

ENTIDAD PROPIETARIA	MONTE — Número	MONTE — DENOMINADO	ESPECIE	Núm. de pies	Volumen de fuste — M. c.	% de corteza	Volumen de leña de copas — M. c.	TASACION — M. c. de fuste — Pesetas	TASACION — M. c. de copas — Ptas.	TASACION — Importe global — Pesetas
Comunidad de Coca	105 - 6.º	"Pinar Viejo"	P. Pinaster	1.201	1.147,000	32	142,000	1.136	227	1.335.226
Idem	105 - 7.º	Idem	Idem	844	848,000	32	108,000	1.120	227	974.276
Idem	105 - 8.º	Idem	Idem	950	966,000	32	130,000	1.139	231	1.130.304
Idem	105 - 9.º	Idem	Idem	805	820,000	33	103,000	1.097	224	922.612
Idem	105 - 10.º	Idem	Idem	623	611,000	31	82,000	1.167	217	730.831
Coca	106	"Pinar de Villa"	Idem	350	336,000	30	46,000	1.197	230	412.772
Donhierro	107	"El Pinar"	Idem	245	226,000	28	—	1.085	—	245.210
Melque de Cercos	108-109	"El Muerto, El Pinar y Verguera"	Idem	700	427,000	27	—	1.136	—	485.072
Comunidad de Migueláñez	110 - 1.º	"Pinar de la Comunidad"	P. Pinaster	393	222,000	37	—	729	—	298.161
			P. Pinea	400	187,000					
Idem	110 - 2.º	Idem	P. Pinaster	1.255	484,000	40	—	876	—	423.984
Montejo de Arévalo	111	"Pinar de Propios"	Idem	715	481,000	27	—	1.118	—	537.758
Montuenga (Codorniz)	112	"Los Cerrillos y Escepes"	P. Pinea	180	87,000	28	—	963	—	83.781
Moraleja de Coca (Nava de la A.)	113	"El Pinar"	P. Pinaster	172	132,000	33	—	1.008	—	133.056
Comunidad de Coca	114 - 1.º	"Común de Arriba"	Idem	2.077	538,000	37	62,000	815	217	451.924
Idem	114 - 2.º	Idem	Idem	400	230,000	35	33,000	1.020	220	241.860
Nava de la Asunción	115	"Pinar de las Ordas"	P. Pinaster	578	333,000	32	40,000	1.067	217	615.806
			P. Pinea	326	246,000	35	37,000	991	217	
Nieva	118	"Pinar Grande"	P. Pinaster	306	330,000	28	—	1.266	—	417.780
Pinilla Ambroz (Sta. M.ª de Nieva)	120	"Pinar de Propios"	Idem	136	119,000	28	—	1.097	—	130.543
Santiuste de San Juan Bautista	121	"La Moitera"	Idem	226	148,000	32	15,000	1.035	227	159.249
Tabladillo (Santa M.ª de Nieva)	123	"El Pinar"	Idem	180	152,000	27	—	1.177	—	178.904
Villacastín	124	"Pinar de Maniel y Agregados"	Idem	(PENDIENTE DE REVISION)						
Villeguillo	125	"El Pinar"	P. Pinaster	370	208,000	32	24,000	1.021	214	354.646
			P. Pinea	104	160,000	33	33,000	813	214	
Aldea Real	126 - 127	"Ceguilla y Pinar Albar"	P. Pinaster	200	197,097	28	—	937	—	184.769
Anaya	128	"Pinar de Concejo"	Idem	220	204,000	28	—	1.150	—	234.600
Añe (Armuña)	129	"Los Pinares"	Idem	406	247,000	28	—	1.097	—	270.959
Carbonero el Mayor	132 - 1.º	"Cafría"	Idem	1.325	611,000	38	—	973	—	594.503
Idem	132 - 2.º	Idem	Idem	605	217,000	41	—	805	—	174.685
Idem	132 - 3.º	Idem	Idem	408	139,000	42	—	787	—	109.393
Idem	133 - 1.º	"El Mayor y Solilleja"	Idem	725	233,000	44	—	751	—	174.983
Idem	133 - 2.º	Idem	Idem	1.150	555,000	36	—	1.032	—	572.760
Idem	133 - 3.º	Idem	Idem	586	200,000	39	—	842	—	168.400
Idem	133 - 4.º	Idem	Idem	222	105,000	37	—	993	—	104.265
El Espinar	138-139 - 1.º	"Aguas Vertientes y Agregado"	P. Sylvestris	472	651,006	12	—	3.500	—	2.278.521
Idem	138-139 - 2.º	Idem	Idem	422	749,255	12	—	3.500	—	2.622.392
Idem	138-139 - 3.º	Idem	Idem	322	580,493	12	—	4.500	—	2.612.218
C. de la C. y T. de Segovia	141-142-148	"Cotera del León y Agregados"	Idem	776	933,332	12	167,310	3.500	150	3.291.758
El Espinar	144 - 1.º	"Dehesa de la Garganta"	Idem	348	1.084,366	12	—	5.000	—	5.421.830
Idem	144 - 2.º	Idem	Idem	514	1.085,435	12	—	4.500	—	4.884.458

El Espinar	144 - 3.º	"Dehesa de la Garganta"	P. Sylvestris	458	758,665	12	—	6.000	—	4 551.990
Idem	144 - 4.º	Idem	Idem	460	941,986	12	—	6.000	—	5.651.916
Idem	144 - 5.º	Idem	Idem	248	516,168	12	—	6 000	—	3.097.008
Mozoncillo	154 - 1.º	"El Pinar"	P. Pinaster	518	257,000	39	—	953	-	244.921
Idem	154 - 2.º	Idem	Idem	900	538,000	36	—	1.032	—	555.216
Idem	154 - 3.º	Idem	Idem	1 248	492,000	40	—	933	—	459.036
Muñoveros	155	"Vadillo y Cabezada"	Chopo	149	110,068	—	—	2.187	—	240.719
Santiuste de Pedraza	163	"Sierra o Data"	P. Sylvestris	530	127,100	12	—	1 550	—	197.005
Sauquillo de Cabezas	164	"El Pinar y la Mata"	P. Pinaster	238	256,368	26	—	1.009	—	258 640
Tabanera la Luenga	166	"Pedro Manzano"	Idem	200	180,000	28	—	1.150	—	207 004
Turégano	169 - 1.º	"La Nava y la Vega"	Idem	266	424,912	28	—	1.050	—	446.260
Idem	169 - 2.º	Idem	Idem	175	200,244	22	—	1 071	—	214.490
Veganzones	171	"El Pinar"	Idem	396	418,794	30	—	1 020	—	427.155
Idem	171	Idem	Chopo	249	196,858	—	—	2.228	—	438.600
Yanguas de Eresma	174	"Rasero y Valdelaguna"	P. Pinaster	361	277,000	28	53,000	1.117	210	320 539
Aldealengua de Pedraza	175	"Dehesa de Morcillo"	P. Sylvestris	107	161,500	12	—	2.200	—	355 300
Aldeonsancho (Cantalejo)	176	"Cerro de la Horca"	P. Pinaster	335	231,153	31	—	931	—	215 231
Comunidad Cuéllar y Sepúlveda	180 - 1.º	"Ensanchas de Navacedón"	Idem	326	221,884	30	—	758	—	168 148
Idem	180 - 2.º	Idem	Idem	600	374,874	30	—	766	—	287.012
Idem	180 - 3.º	Idem	Idem	543	276,002	29	—	782	—	215 810
Idem	180 - 4.º	Idem	Idem	871	467,485	28	—	789	—	369 050
Cabezuela	181 - 1.º	"Pinar Alto, Data y Espesa"	Idem	652	287,518	30	—	923	—	265.430
Idem	181 - 2.º	Idem	Idem	365	253,616	30	—	878	—	222 781
Cantalejo	182-183 - 1.º	"Pinar Grande y Otro"	Idem	311	278,039	28	—	940	—	261 380
Idem	182-183 - 2.º	Idem	Idem	242	129,276	29	—	885	—	114.388
Idem	182-183 - 3.º	Idem	Idem	450	219,717	29	—	809	—	177.716
Idem	182-183 - 4.º	Idem	Idem	513	240,791	29	—	675	—	162 562
Carrascal del Río	184	"Cachorrada y Pozuelo"	Idem	260	126,678	30	—	754	—	95.534
Fuenterrebollo	192 - 1.º	"Bodones y Pinar del Sur"	Idem	344	259,103	25	—	1 050	—	271.977
Idem	192 - 2.º	Idem	Idem	611	641,153	25	—	1.107	—	709.634
Comunidad de Pedraza	198 - 1.º	"Pinar de Navafría"	P. Sylvestris	5.050	3.755,000	11,6	—	2 970	—	11 153.500
Idem	198 - 2.º	Idem	Idem	2 400	2.830,000	11,4	—	3 200	—	9.056.000
Idem	198 - 3.º	Idem	Idem	3 460	2.470,000	12	—	2 790	—	6.891.000
Navalilla	200	"Pimpollada del Miliciano"	P. Pinaster	130	166,880	22	—	1.252	—	208 949
Pedraza	203	"Dehesilla de Casasola"	P. Sylvestris	61	51,800	12	—	1.800	—	93 240
Prádena	207	"Matariego"	Idem	50	35,800	12	—	2.500	—	89.500
Sebúlcor	213 - 1.º	"Pinar del Monte y Otro"	P. Pinaster	445	320,001	26	—	972	—	310 909
Idem	213 - 2.º	Idem	Idem	407	397,735	26	—	1.104	—	439 135
Obra Pía del Comendador	224	"Obra Pía"	Idem	494	359,000	26	47,000	1 075	265	398 380
Moral de Hornuez	226	"Piñones y Monte Viejo"	Idem	425	175,780	30	—	1 228	—	215 858
Chatún (Cuéllar)	229	"Carrasamboal"	Idem	85	45,000	32	—	1 030	—	46 350

Segovia, septiembre de 1975.—El Jefe provincial del ICONA, Alvaro Hernández Aína

2738

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

A B A D E S

Concepto: C. Beneficios

J56133 Vicente Calvo Manrique, 2.904 pesetas.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Concepto: C. Beneficios

J56143 Toribio Esteban Izquierdo, 2.904 pesetas.

A R C O N E S

Concepto: C. Beneficios

J56163 Ciriaco Hernanz Amo, 2.904 pesetas.

ARROYO DE CUELLAR

Concepto: Sociedades

93 Trabajos Especiales de la Construcción, S. A., 107.100 pesetas.

A Y L L O N

Concepto: C. Beneficios

J56477 Aureliano Pablos Esteban, 9.600 pesetas.

B E R C I A L

Concepto: C. Beneficios

J56483 Antonio Revilla Pérez, 17.156 pesetas.

CABAÑAS DE POLENDOS

Concepto: C. Beneficios

J56227 José Segovia Encinas, 2.904 pesetas.

C A N T A L E J O

Concepto: C. Beneficios

J55540 Francisco Calvo Benito, 17.000 pesetas.
J56103 Eleuterio Sanz Sanz, 10.400.

CEREZO DE ABAJO

Concepto: C. Beneficios

J55458 Vicente Díez Enebral, 13.964 pesetas.

C O C A

Concepto: Sociedades

80 Ayuntamiento de Coca, 11.400 pesetas.

Concepto: C. Beneficios

J56404 Enrique Aboín Aboín, 10.000 pesetas.

C U E L L A R

Concepto: C. Beneficios

J55593 José López, 8.000 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Concepto: C. Beneficios

J56447 Bernardo Gil Romano, 14.000 pesetas.
J56622 Primitivo Martín Rosa, 39.768.

EL ESPINAR

Concepto: C. Beneficios

J56340 Eladio Novoa Iglesias, 8.400 pesetas.
J56409 Fermín Largo Barreno, 14.400.
J56632 Santiago Muñoz García, 50.514.
J56539 Lucio Barreno Barreno, 10.884.

FUENTEPELAYO

Concepto: C. Beneficios

J55423 Santos Serrano Santos, 8.400 pesetas.

HONTALBILLA

Concepto: C. Beneficios

J56417 Ramón Silvestre Salas, 6.000 pesetas.

LAGUNA DE CONTRERAS

Concepto: C. Beneficios

J55907 Aurelio Benito Delgado, 12.600 pesetas.

L O V I N G O S

Concepto: C. Beneficios

J56523 Iluminado García Sastre, 25.400 pesetas.

MORALEJA DE COCA

Concepto: C. Beneficios

J55087 Ricardo Palomo Martín, 8.868 pesetas.

NAVALMANZANO

Concepto: C. Beneficios

J56555 José M.ª Castiblanque López, 11.500 pesetas.

PINARNEGRILLO

Concepto: C. Beneficios

J55078 Abrahán Martín Martín, 15.492 pesetas.
J55079 José Luis Martín Matesanz, 14.000.

P R A D E N A

Concepto: C. Beneficios

J56440 Dionisio Domínguez Martín, 12.000 pesetas.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Concepto: C. Beneficios

J56405 Aurelio Calatayud Adelías, 1.000 pesetas.

R I A Z A

Concepto: C. Beneficios

J56414 Antonio Novillo González, 8.600 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Concepto: C. Beneficios

J56612 J. Manuel Lendínez Poza, 18.450 pesetas.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Concepto: C. Beneficios

J55465 Andrés García Gómez, 16.192 pesetas.

S E G O V I A

Concepto: C. Beneficios

J56637 Teodoro Ortega Oviedo, 187.100 pesetas.
J56397 Lourdes Caminero Antolín, 13.172.
J55880 Leocadio Pascual Callejo, 5.476.

S E P U L V E D A

Concepto: Sociedades

77 Ayuntamiento de Sepúlveda, 13.800 pesetas.

TORRECILLA DEL PINAR

Concepto: C. Beneficios

J56068 Ramiro Arranz Renedo, 6.000 pesetas.

V A L S E C A

Concepto: C. Beneficios

J56535 Ernesto Alonso G.-Moral, 9.752 pesetas.

VILLACASTIN

Concepto: C. Beneficios

37/381 César Rincón Benito, 5.000 pesetas.
36/380 César Rincón Benito, 5.000.
35/379 César Rincón Benito, 3.750.
34/378 César Rincón Benito, 2.500.

Concepto: Sociedades

76 Ayuntamiento de Villacastín, 9.000 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 10 de octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2749

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Baudin Claude Charlortte Jeanne comparecerá ante este Juzgado el próximo día cuatro de noviembre, a las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones en accidente de tráfico a la misma, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 13 de octubre de 1975.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2739

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 46 de 1975 se tramita expediente de dominio, a instancia de don José María de la Calle García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta localidad, las fincas siguientes:

1.—Un edificio enclavado en término municipal de Torre Val de San Pedro, en que hasta el año 1947 fue Central Eléctrica, que tiene como accesorios una presa de contención, con su correspondiente canal, y el edificio donde estaba instalada la maquinaria y vivienda para el encargado; hoy derruido.

2.—Los terrenos infructíferos que hay entre el canal y el río Cega, comprendidos en el polígono 14, parcela 125 y 126 a) y b), todo ello con una extensión de una hectárea, 57 áreas y 27 centiáreas. La parcela 125, que mide 2 áreas y 13 centiáreas, está situada dentro de la parcela 126, por lo que linda, por todas partes, con la parcela 126. Y la parcela 126 linda, por el Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur, con el término municipal de Navafría; al Este, con el río Cega, y al Oeste, con José Santiuste Velasco, Manuela Velasco Ruiz, Leandro Mansedo Arcones y Ayuntamiento.

Dichas fincas corresponden en sus tres cuartas partes indivisas al solicitante, y la otra porción restante a don Florentino García Alvaro.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda figuran inscritas a nombre de doña Nicolasa García y García, y en el Registro Catastral a favor de don Gabriel de Santos García.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días se personen en el expediente, oponiéndose a la inscripción, alegando a lo que a su derecho conviniere, y bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a trece de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José-Ignacio Parada.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2735

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de piñas

A las doce horas del día 13 de noviembre de 1975, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará la primera subasta de piñas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, titulado "Pinar y Orillas", bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en este aprovechamiento se presentarán en la Secretaría hasta las once treinta del día 13, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, acompañándose el resguardo de haber constituido la fianza de 600 pesetas y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Las condiciones no previstas se estará a lo dispuesto en lo legislado sobre la materia.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de señalada esta primera, bajo las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chañe, 13 de octubre de 1975.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2731

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las obras de mejora del abastecimiento de agua potable a esta población, se hace saber su exposición al público, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pinarejos, 13 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel del Río.

2733

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirá en el concurso de ampliación del servicio de saneamiento de esta localidad, se expone el mismo al público, por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones, según lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

San Martín y Mudrián, a 13 de octubre de 1975.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2747

PALAZUELOS DE ERESMA

Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 28 del pasado mes, sobre expediente que se instruye para enajenación, en pública subasta, de seis trozos de terreno con destino a expansión industrial, pertenecientes a los propios de este Municipio y enclavados en diferentes lugares del término, a fin de utilizar el importe de su venta a la construcción de nueva Casa Consistorial y ampliación del alumbrado público, se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para oír cuantas reclamaciones se formulen acerca de dicha venta, pudiendo ser examinado el mentado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el referido plazo.

Palazuelos de Eresma, 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, A. Tapias

2734

Ayuntamiento de Chañe

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de piñas del monte de estos propios, número 17 del Catálogo, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Chañe, 11 de octubre de 1975.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

2746

VALSECA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valseca, a 15 de octubre de 1975.—El Alcalde, Alberto Henangómez.

2729

PRADENA

Confeccionadas y aprobadas las ordenanzas que se indicarán, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones oportunas.

Ordenanzas expuestas

Servicio de asistencia benéfico-sanitaria, rectificada.
Servicio de asistencia sanidad veterinaria, nueva.

Prádena, 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Francisco Martín.

2727

ADRADOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Adrados, a 11 de octubre de 1975.—El Alcalde, Valeriano García Arranz.

2718

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA EN SEGOVIA

SECCION DE PRODUCCION ANIMAL **Mes de agosto de 1975**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
		NEGATIVO						

Segovia, 8 de octubre de 1975.—El Jefe provincial, Juan Ramón Castaño Rosado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8